

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 386

COMISIONES DE OBRAS PUBLICAS Y DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Impreso el día 21 de junio de 2002

Término del artículo 113: 2 de julio de 2002

SUMARIO: **Tribunal** Arbitral de Obras Públicas. Restitución de sus funciones. **Yaregui y otros.** (7.197-D.-2001.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Asuntos Constitucionales, han considerado el proyecto de ley del señor diputado Yaregui y otros señores diputados por el que se restituye en sus funciones al Tribunal Arbitral de Obras Públicas, eliminado por decreto 1.349/01; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Restitúyese la competencia y funciones del Tribunal Arbitral de Obras Públicas y su normativa procedimental, conferidas mediante decreto 1.496/91, artículo 6° y resolución 31/00 respecto del referido Tribunal.

Art. 2° – Ratifícase la vigencia de los decretos 11.511/47, 1.978/64, 3.772/64 y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias que conforman la estructura y funcionamiento del Tribunal Arbitral de Obras Públicas.

Art. 3° – A partir de la sanción de la presente ley, el tribunal entenderá en todas las controversias que surgieren entre el Estado y los particulares. Las cuestiones que se hubieren suscitado con anterioridad a la sanción de la presente ley, deberán continuar la vía optada oportunamente por el interesado, sea esta la administrativa, según las previsiones de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19.549, su decreto reglamentario 1.759/72, texto

ordenado 1991 y demás normas complementarias o la judicial, conforme lo establecido en el artículo 3° del referido decreto.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 11 de junio de 2002.

Carlos A. Courel. – Juan M. Urtubey. – Juan C. López. – Oliva Rodríguez González. – Juan C. Correa. – Alfredo A. Martínez. – Hernán N. L. Damiani. – Luis A. R. Molinari Romero. – Elsa S. Quiroz. – Sergio Acevedo. – Miguel A. Baigorria. – Angel E. Baltuzzi. – Ricardo A. Bussi. – Héctor J. Cavallero. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – José M. Díaz Bancalari. – Eduardo R. Di Cola. – Alejandro O. Filomeno. – Nilda C. Garré. – Rubén H. Giustiniani. – Margarita O. Jarque. – Antonio A. Lorenzo. – Juan J. Mínguez. – Benjamín N. R. Nieto Brizuela. – Lidia J. G. Puig de Stubrin. – Olijela del Valle Rivas. – Marcela V. Rodríguez. – Roberto M. Saredi. – Luis A. Sebriano. – Margarita R. Stolzizer. – Hugo G. Storero. – Cristina Zuccardi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Asuntos Constitucionales al considerar el proyecto de ley del señor diputado Yaregui y otros señores diputados mediante el cual se propone la restitución en sus funciones al Tribunal Arbitral de Obras Públicas, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Carlos A. Courel.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El decreto 1.349/2001 elimina el Tribunal Arbitral de Obras Públicas, dicho tribunal de gran prestigio por su capacidad técnica que funciona desde el año 1947 con gran eficiencia será cambiado por la actuación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Infraestructura y Vivienda y la Procuraduría del Tesoro de la Nación, estas últimas carecen de los especialistas que componen aquélla. Los considerandos del decreto se fundamentan en la necesidad de proceder a un reordenamiento administrativo del área con el objetivo de simplificar los procedimientos administrativos y de eliminar entidades u organismos que se consideren innecesarios. Por los antecedentes y las actuaciones de éste y su capacidad técnica su eliminación tendrá como consecuencias una complicación mayor y una falta de eficiencia.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Alberto Yaregui. – Mabel G. Manzotti. – Miguel A. Mastrogiácomo.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Se restituya en sus funciones al Tribunal Arbitral de Obras Públicas en las mismas condiciones al 1°/11/2001.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto Yaregui. – Mabel G. Manzotti. – Miguel A. Mastrogiácomo.